

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 1 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D6774DCCECCD1CB7C9ADDC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS: “LÍNEA 1.1. PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020 acordó medidas en el Marco Financiero Plurianual, MFP, para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, determinado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU”. El “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, PRTR, ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision– CID), de 13 de julio de 2021.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por España se ha estructurado en políticas palanca que, a su vez, se dividen en componentes. En la política palanca V. “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra el Componente 12 «Política Industrial España 2030»

Con el fin de cumplir adecuadamente los objetivos de dicho componente, éste se ha dividido en Inversiones, una de ellas, es la Inversión 3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular” (C12.I3).

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 2 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D67274DCCECCD1CB7C9ADDC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituyen la normativa de aplicación general que regula los procedimientos y la estructura de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español. De conformidad con lo establecido en estas dos órdenes, y en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es entidad ejecutora aquella entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora. En el ámbito de las Comunidades Autónomas, son entidades ejecutoras del PRTR las Consejerías autonómicas o división departamental análoga en la ejecución de los proyectos de la medida C12 I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos" la ejecutora es la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 20 de junio de 2022, se aprueban los criterios objetivos y la distribución territorial para la ejecución de créditos presupuestarios relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el ejercicio 2022, fijándose el crédito correspondiente a Castilla y León en DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (10.317.226,00 €), distribuidos en cuatro líneas de acción. El 17 de febrero de 2023, se comunica al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) el ajuste de las inversiones de la Comunidad de Castilla y León a dos líneas de actuación: Línea 1. Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, por un importe de SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.706.196,90 €) y Línea 2. Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se da publicidad a las manifestaciones de interés (MDI) para la concesión de ayudas directas a entidades locales para la implementación de la normativa de residuos, financiadas por la Unión Europea Next Generation EU.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se analizan y estudian los proyectos presentados relativos a "Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes" y se seleccionan los proyectos a financiar siguiendo el criterio de extender el alcance de la financiación al mayor número de beneficiarios.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D67274DCCECCD1CB7C9ADDC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 anteriormente citado.

La especificidad del objeto de la subvención, como es la implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico, así como la singularidad de sus destinatarios justifica su tramitación como subvención directa.

De igual forma el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas directamente por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, previo informe de la Consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

En el presente caso la Consejería de Economía y Hacienda informa favorablemente la concesión de un anticipo de SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.706.196,90 €), importe de la subvención, importe correspondiente al 100 % de la anualidad 2023, sin constitución de garantía alguna.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el objetivo final de la actuación, así como las necesidades planteadas por el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), y considerando que las competencias de ejecución y gestión en el ámbito de residuos municipales recaen en las entidades locales, con base al principio de cooperación y colaboración que rige las relaciones entre las Administraciones públicas, se considera de especial interés contribuir a la financiación de la actuación señalada y solicitada sobre la base de los siguientes importes totales:

| ACTUACIÓN | IMPORTE SUBVENCIONABLE | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|--|------------------------|------------------------------|
| Implantación recogida separada de biorresiduos en el municipio de Villaquilambre | 523.410,50 € | 186.504,29 € |

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre de 2023, la Junta de Castilla y León autoriza a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a la concesión directa de subvenciones a las entidades que se relacionan en



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 4 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D6774DCCECCD1CB7C9AD54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



dicho Acuerdo, para financiar diversas actuaciones de implantación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, en concreto autoriza la concesión de una subvención al AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), por importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (186.504,29 €), para financiar la actuación de "Implantación recogida separada de biorresiduos en el municipio de Villaquilambre", con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.

Además, en el Acuerdo mencionado se determina el plazo y la forma en la que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos.

Por todo ello, vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas vigentes de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación del gasto y concesión.

Aprobar el gasto y conceder directamente una subvención al AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), por un importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (186.504,29 €), para financiar la actuación de "Implantación recogida separada de biorresiduos en el municipio de Villaquilambre", con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

Segundo.- Objeto de la subvención.

La subvención al AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN) tendrá por objeto financiar la actuación de "Implantación recogida separada de biorresiduos en el municipio de Villaquilambre", para la puesta en marcha de actuaciones para la implementación de la normativa de residuos: "Línea 1.1 Proyectos de implementación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas)", con la finalidad de avanzar en el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales.

La ayuda que se financia al amparo de esta orden se enmarca en la Inversión 3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos", del Componente 12 "Política Industrial de España 2030" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y contribuirá al cumplimiento del objetivo 188 de la Decisión de Ejecución del



| | |
|---|---|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 5 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 |
| | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCCECCD1CB7C9ADDC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Consejo (CID) de alcanzar un 30% de recogida separada de los residuos municipales en el segundo trimestre de 2026 con datos medidos en 2024, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación Transformación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

Igualmente, si la actuación finaliza antes de 2023 contribuirán a alcanzar el objetivo 187 de finalización de 30 proyectos en el último trimestre de 2023 y figurarán en el informe de progreso que constituye el indicador de seguimiento 188.1 incluido en el Anexo II de las Disposiciones Operativas entre la Comisión Europea y España en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por otro lado, la actuación asegurará el cumplimiento del compromiso de etiquetado verde (no cuentan con etiquetado digital) de la inversión C12.I3, encuadrándose en el siguiente campo de intervención de acuerdo al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia : "042: Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado" con una contribución a los objetivos climáticos en un 40% y a los medioambientales en un 100%.

Asimismo, la actuación financiada en base a lo recogido en la orden garantiza el cumplimiento del condicionado específico para la inversión C12.I3, en relación al cumplimiento de lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1). En este sentido, se señala que:

- a. No se financian las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, tal como se señala expresamente en el concepto subvencionable "camiones para la recogida de biorresiduos";
- b. No se incluyen actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE);
- c. No se incluyen actividades relacionadas con vertederos de residuos o incineradoras; y únicamente son financiables, en relación con plantas de tratamiento mecánico-biológico ya existentes, mejoras en las mismas destinadas a su adaptación para el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente / reconversión en plantas para el tratamiento de biorresiduos mediante compostaje o digestión anaerobia (línea 2 / línea 4.3), o mejoras destinadas a maximizar la recuperación de materiales (línea 4.3), sin que pueda suponer un aumento de capacidad o de extensión de su vida útil; y
- d. No se incluyen actividades de eliminación de residuos.

De igual manera, la actuación financiada en base a lo recogido en la presente orden cumple el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 6 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D67274DCCCECCD1CB7C9ADDC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Tercero.- Gastos y conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos derivados de las actuaciones objeto de la subvención iniciados desde el 1 de marzo de 2020, hasta la finalización de la actuación, siempre que se realicen antes del 2 de junio de 2025.

Se entenderá como proyecto iniciado aquel en el que hayan comenzado las actuaciones de implantación de las recogidas separadas. No serán subvencionables los gastos relativos al personal propio de la entidad, ni los gastos de alquiler de espacios, costes y gastos corrientes, los gastos financieros, los tributos, el Impuesto sobre el Valor Añadido, la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular de la entidad beneficiaria.

2. La subvención podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria. El porcentaje restante será asumido por el beneficiario siendo compatible con la financiación que los solicitantes puedan recibir de otras administraciones, siempre y cuando la cuantía total de la financiación recibida no supere el coste total del proyecto, se garantice la adopción de medidas necesarias para evitar situaciones de doble financiación y se cumpla con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Serán subvencionables los gastos realizados en las actuaciones para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes que estén incluidas en el proyecto aprobado, que se deriven de los siguientes conceptos financiados:

- Sistemas de identificación de usuario y pesaje.
- Contenedores para la vía pública.
- Campaña de información, difusión y sensibilización a la población y seguimiento del proyecto.

Cuarto.- Obligaciones del beneficiario.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Asimismo, deberán cumplir con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la Ley 5/2008 de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. A tal efecto, deberán atenderse a lo siguiente:

- a. Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 7 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCCECCD1CB7C9AD554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



- b. Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- c. Justificar, en tiempo y forma, ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.
- d. Cumplir la normativa estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda.
- e. Cumplir con los principios de gestión de PRTR recogido en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021.
- f. Justificar en los términos establecidos en esta Orden, la realización de las actuaciones, facilitando las comprobaciones encaminadas a validar la correcta realización de las actuaciones objeto de ayuda y aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida, así como los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados, todo ello de conformidad con lo establecido en el CID (Decisión de Ejecución del Consejo-Council Implementing Decision) y OA (Disposiciones Operativas-Operational Arrangements) correspondiente.
- g. Cumplir con la obligación de informar sobre los perceptores finales de los fondos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021.
- h. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Las entidades beneficiarias, están sujetas a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, al amparo del artículo 129, apartado 1 del Reglamento (UE Euratom) 2018/1046 de 18 de julio de 2018, como las autoridades nacionales y regionales competentes.
- i. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- j. Respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación.



| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 8 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCCECCD1CB7C9AD554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



- k. Asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- l. Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, de la aplicación de los fondos recibidos, durante un período de 5 años a partir de la operación de pago por la UE. Este período será de 3 años si la financiación no supera 60.000 euros. En el supuesto de que fuera de aplicación a las ayudas concedidas el Reglamento (UE) 651/2014, se estará al período de mantenimiento de la inversión establecido en dicho Reglamento.
- m. Suministrar a la Administración de Castilla y León toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- n. Cumplir con lo dispuesto en el PRTR, en el Reglamento (UE) 2021/241 y su normativa de desarrollo, en el Reglamento (UE) 2020/852, y en particular la Comunicación de la Comisión: Guía técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, todas las actuaciones financiadas deberán respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH, “Do No Significant Harm”).
- o. Cumplir con las obligaciones derivadas del etiquetado verde determinadas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- p. Cumplir con la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.
- q. Aportar toda la documentación que se solicite para dar cumplimiento al PRTR y su normativa de aplicación.

Quinto.- Régimen de pagos, anticipos y garantías.

El régimen de pagos de la subvención se adecuará al contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y a lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos que reglamentariamente se establezcan, mientras sea deudor de reintegro y si en el correspondiente expediente no consta el cumplimiento de la obligación del beneficiario de comunicar las subvenciones solicitadas y las obtenidas.



| | |
|---|---|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 9 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 |
| | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCCECCD1CB7C9AD54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Previa solicitud del beneficiario de la subvención, se podrá realizar un pago anticipado del 100 % del importe de la subvención, correspondiente a la anualidad 2023, sin constitución de garantía alguna. Este anticipo podrá hacerse efectivo tras la aceptación de la subvención por parte del beneficiario en los términos establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda.

Estas ayudas están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Sexto.- Forma de justificación.

Las entidades beneficiarias presentarán ante la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental un informe intermedio y un informe final de seguimiento.

El informe intermedio de seguimiento deberá recoger como mínimo, el número de habitantes y el número de grandes generadores (restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor) atendidos por el proyecto en relación con el número total de habitantes del ámbito competencial de la entidad solicitante así como la estimación de la cantidad de biorresiduos recogida separadamente (t/año).

El **informe intermedio** se remitirá antes del 24 de septiembre de 2024, e irá acompañado de una memoria técnica de actuaciones en la que se muestre el grado de ejecución y el cronograma del proyecto, indicando el porcentaje de presupuesto ejecutado, así como su contribución a alcanzar los hitos y objetivos establecidos para el subcomponente de economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, las entidades beneficiarias remitirán un **informe justificativo final** de actuaciones que deberá contener, al menos, la estimación de las toneladas de residuos que contribuyen a los objetivos comunitarios en materia de residuos y la estimación de emisiones de gases de efecto invernadero evitadas y que deberá presentarse antes del 1 de septiembre de 2025. El mismo incluirá:

A. Una memoria económica que contendrá al menos:

- Un certificado de las obligaciones reconocidas y tabla resumen de la relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria donde se recoja el importe total y conceptos a percibir por cada proveedor, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada. Dicho certificado será expedido por el órgano que tenga encomendadas las



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 10 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D67274DCCE00CD1CB7C9AD554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



funciones de fiscalización en la entidad beneficiaria o, en su defecto, por el Secretario o Interventor, con el Visto Bueno del Presidente de dicha entidad.

- Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acompañarse con declaración responsable de la entidad local beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá presentar la elección entre las tres ofertas presentadas, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

B. Una memoria técnica que contendrá al menos:

- Descripción de las actuaciones.
- Objetivo de las actuaciones.
- Fotografías realizadas antes, durante y después de las actuaciones u otros comprobantes de la realización de las actuaciones.
- Presupuesto desglosado de actuaciones.
- Indicadores de seguimiento aplicados.
- Resultados cuantitativos y cualitativos sobre su contribución a los objetivos establecidos para el subcomponente de economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero evitadas y de las toneladas de residuos que contribuirían al cumplimiento de los objetivos en esta materia.

C. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán presentar la actualización de los siguientes documentos junto con la justificación final.

- Según art. 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; arts. 18 y 19 del Reglamento General de Subvenciones y art. 4.1. del Decreto 27/2008, de 3 de abril de la Consejería de Hacienda, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, en el caso de que lo aportado en el expediente haya rebasado el plazo de validez:
 - Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien Declaración Responsable.



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 11 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D6774DCEC0CD1CB7C9AD5C54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien Declaración responsable.
- Declaración responsable de no mantener deudas/sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de Castilla y León.
- Certificación acreditativa de la representación del firmante de la entidad beneficiaria (en el caso de que exista algún cambio respecto a lo aportado en el expediente).
- Certificado del órgano competente acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de Castilla y León.
- Declaración Responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable en el caso de mancomunidades de interés general de cumplimiento de la legalidad vigente en materia de régimen local.

De igual forma, las justificaciones se ajustarán a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Séptimo.- Plazos de ejecución y de justificación.

Las actuaciones objeto de subvención deberán estar finalizadas como fecha máxima el **2 de junio de 2025**.

El **informe intermedio mencionado** en el punto *“Sexto.-Forma de justificación”* se remitirá antes del **24 de septiembre de 2024**.

El **Informe justificativo final** de las actuaciones subvencionadas deberá presentarse antes del **1 de septiembre de 2025**, siendo ésta la fecha límite.

Cuando por causas debidamente justificadas el proyecto no pueda realizarse o justificarse en los plazos anteriormente establecidos, éstos podrán ser prorrogados, a solicitud del beneficiario, por el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 12 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D67274DCCE0C0D1CB7C9ADDC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta haya sido presentada, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

Octavo.- Subcontratación.

1. El beneficiario podrá subcontratar con terceros la realización total o parcial del proyecto subvencionado hasta el 100% del importe de ésta, con los límites y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias podrán concertar con terceros la ejecución total o parcial de los proyectos, mediante los procedimientos de licitación correspondiente o proceder a su ejecución total o parcial a través de encargos a medios propios.

A los efectos del artículo 29.3.b) de la Ley 38/2003, se entenderá otorgada la autorización para subcontratar la actividad subvencionada con terceros y en los porcentajes señalados en el punto 1 anterior (100%), siempre que el contrato o el encargo sea conforme con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas en los supuestos establecidos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el reglamento de desarrollo de la citada Ley.

2. En el caso de que los beneficiarios sean entidades locales y procedan a subcontratar, se deberá identificar al contratista y subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. En caso de subcontratar toda o parte de la actividad objeto de esta subvención, la entidad beneficiaria de la ayuda habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas den efectivo cumplimiento a todas las obligaciones fijadas en este documento a las entidades beneficiarias y, en particular, con el principio DNSH.

4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Noveno.- Incumplimiento y sus efectos.

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, según el caso, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en la



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 13 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 |
| | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCCECCD1CB7C9ADDC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

De igual modo, de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el día 20 de junio de 2022, en la que se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, conllevará la devolución total o parcial de las cantidades percibidas:

- No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- No poder acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: reintegro al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- El incumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente el principio DNSH (principio de no causar un daño significativo al medioambiente).
- No cumplir con los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan, atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Incumplir con lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma.
- No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 14 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 |
| | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCCECCD1CB7C9AD5C54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Décimo.- Compatibilidad.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la totalidad de las ayudas obtenidas no exceda del presupuesto total de inversión, siendo de aplicación lo previsto, a este respecto, en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dispone que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlas, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros Programas de la Unión de los mismos gastos.

La financiación aportada por estas ayudas de Residuos no es compatible con los Proyectos Clima, promovidos a través del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2) de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los proyectos financiados estarán integrados en el sistema de recopilación de información sobre generación y gestión de residuos, de forma que se pueda computar su contribución a los correspondientes objetivos comunitarios en el ámbito de los residuos, así como a los hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Comunidad Autónoma de Castilla y León llevará a cabo un seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a los proyectos financiados.

Undécimo.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a la entidad beneficiaria correspondiente, que deberá aceptarla en el plazo de treinta días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que renuncia a ella.

La aceptación de la subvención deberá ir acompañada de documentación enumerada a continuación, siguiendo con los modelos que se facilitarán junto con la notificación de concesión:

- a. Según art. 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 18 y 19 del RGS y art. 4.1. del Decreto 27/2008, de 3 de abril de la Consejería de Hacienda, en el caso de que lo aportado en el expediente haya rebasado el plazo de validez:



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 15 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 |
| | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D6774DCEC0CD1CB7C9ADDC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



- i. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien Declaración responsable.
 - ii. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien Declaración responsable.
 - iii. Declaración responsable de no mantener deudas/sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de Castilla y León.
 - iv. Certificación acreditativa de la representación del firmante de la entidad beneficiaria.
- b. Certificado del órgano competente acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de Castilla y León.
- c. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativa al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d. Declaración responsable de no haber solicitado o recibido subvenciones o ayudas para los conceptos subvencionados con la presente orden
- En caso de haber recibido o solicitado alguna ayuda o subvención, se deberá especificar la administración concedente, la fecha de solicitud o concesión, los conceptos subvencionados y el importe.
- De igual forma, la entidad solicitante se debe comprometer a comunicar inmediatamente de cuantas ayudas solicite y/u obtenga de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración, para los mismos conceptos subvencionados con la presente orden.
- e. Autorización para la realización de controles que puedan realizarse por organismos europeos de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 129.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, autoridades nacionales y regionales competentes. Modelo en ANEXO 2.



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 16 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D67274DCCECCD1CB7C9ADDC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



- f. Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el ciclo de vida de la actividad, en el sentido del artículo 17 de Reglamento (UE) 2020/852. Modelo en ANEXO 3: Modelo anexo III de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordadas con DNSH.
- g. Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI), según lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023. Modelo en ANEXO 4: Anexo I: Contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés.
- h. Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas para dar cumplimiento a lo previsto en la norma europea y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la Orden HFP/1030/2021. Modelo en ANEXO 5: Modelo anexo IV-B de la Orden HFP/1030/2021.
- i. Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.e) de la Orden HFP/1030/2021. Compromiso y adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los Acuerdos y Reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021. Modelo en ANEXO 6: Modelo anexo IV-C de la Orden HFP/1030/2021.

Duodécimo.- Control de la ayuda.

1. Tanto en la fase de concesión de las ayudas como en la de pago de las mismas o con posterioridad a este, el órgano concedente, así como los órganos de control competentes, incluidos los recogidos en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 de 18 de julio de 2018, podrán realizar todos aquellos controles e inspecciones que consideren convenientes, con el objeto de asegurar el buen fin de la ayuda concedida, estando los solicitantes obligados a prestar colaboración y proporcionar cualquier otra documentación e información que se estime necesaria para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las MDI. Asimismo, los beneficiarios se comprometen a facilitar las inspecciones y comprobaciones que, en su caso, se efectúen. La oposición a la realización de estas comprobaciones e inspecciones podrá constituir causa de reintegro de la ayuda, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.
2. El órgano concedente de la subvención aplicará medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 17 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D6774DCC6C0CD1CB7C9AD554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3. La Administración y cualquier otro órgano de entre los contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, podrán acceder a la información contenida en el Registros de Titularidades Reales, así como a cualquier otra base de datos de la Administración a efectos de suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

4. A efectos de información y control de estas ayudas, se cederá la información entre los sistemas establecidos para la gestión y control de estas subvenciones con los Sistemas de los Fondos Europeos.

Decimotercero.- Verificación.

El órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio podrá visitar las actuaciones al objeto de comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la ejecución de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión.

Decimocuarto.- Publicidad.

En los proyectos y en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en cualquier otro medio en el que puedan aparecer las actividades subvencionadas se hará constar a la Junta de Castilla y León (Órgano Gestor de la subvención directa correspondiente a los fondos Next Generation en Castilla y León), así a la Unión Europea, fondos NEXT GENERATION, según el Manual de Identidad Corporativa del logotipo Institucional de la Junta de Castilla y León y el manual de marca del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en este sentido, la entidad beneficiaria quedará obligada al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad que con carácter general se establecen en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

A tal efecto, deben aportar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncio e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos ordenados de izquierda a derecha:

- El emblema de la Unión Europea junto con el texto: "Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE"



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 18 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 |
| | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D67274DCCECCD1CB7C9AD5C54D9E1CF12023E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



- Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.
- Logotipo Institucional de la Junta de Castilla y León

En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar a la Junta de Castilla y León, el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea Next-Generation UE" y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, así como la referencia al Componente 12, gestionado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Juan Carlos SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D67274DCEC0C0D1CB7C9AD54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO 1

Modelo de aceptación de la subvención y solicitud de anticipo

DATOS DE LA ENTIDAD QUE ACEPTA LA SUBVENCIÓN

| | |
|------------------------|------|
| Nombre o Razón Social: | NIF: |
|------------------------|------|

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A DE LA ENTIDAD

| | | |
|---------------|-----------|-----------|
| Nombre | Apellido1 | Apellido2 |
| En calidad de | | DNI/NIE |

EXPONE:

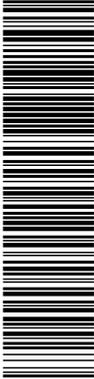
Que notificada la subvención directa concedida por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para financiar la actuación denominada.....

..... una vez examinados el importe, condiciones y requisitos de la misma,

- ACEPTA la subvención concedida en todos sus términos, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en dicha Orden de concesión y demás disposiciones que le sean de aplicación y SOLICITA el anticipo de la anualidad 2023 que establece la mencionada Orden de concesión.
- APORTA Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Declaración Responsable de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social a los efectos de lo establecido en artículo 4.1. del Decreto 27/2008, de 3 de abril de la Consejería de Hacienda; artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones.
- APORTA Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Declaración Responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias a los



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 20 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D67274DCCE0C0D1CB7C9AD54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



efectos de lo establecido en art. 4.1. del Decreto 27/2008, de 3 de abril de la Consejería de Hacienda y en artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones.

APORTA actualización de Declaración Responsable de no mantener deudas/sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de Castilla y León.

APORTA actualización de certificación acreditativa de la representación del firmante de la entidad beneficiaria.

APORTA Certificado del órgano competente acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de Castilla y León.

APORTA Declaración Responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativa al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

APORTA el ANEXO 2 de la Orden de concesión.

APORTA el ANEXO 3 de la Orden de concesión.

APORTA el ANEXO 4 de la Orden de concesión.

APORTA el ANEXO 5 de la Orden de concesión.

APORTA el ANEXO 6 de la Orden de concesión.

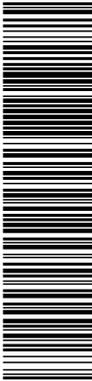
En, a de de 2023

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 21 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D67274DCCECCD1CB7C9AD5C54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO 2

Modelo de autorización para la realización de controles

Don/Doña.....
, con DNI
, como Consejero Delegado/ Gerente/ Responsable
 de la entidad,
, con NIF....., domicilio fiscal en
,

AUTORIZO, los controles que puedan realizar tanto la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, al amparo del artículo 129, apartado 1 del Reglamento (UE Euratom) 2018/1046 del parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, como las autoridades nacionales y regionales competentes.

En....., de de 2023.

Fdo.

Cargo:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCCE0C0D1CB7C9AD554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO 3

Anexo III Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con DNSH

Modelo de declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.

Información sobre la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

| | |
|---------------------------------------|--|
| Identificación de la actuación | <i>Línea 1.1 Proyectos de implementación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos con destino a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas)</i> |
|---------------------------------------|--|

| | |
|--|----------------------|
| Componente del PRTR al que pertenece la actividad | <i>Componente 12</i> |
|--|----------------------|

| | |
|---|--|
| Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida | <i>C12.13. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos</i> |
|---|--|

| | |
|--|---------------------|
| Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241) | <i>Etiqueta 042</i> |
|--|---------------------|



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 23 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCEC0CD1CB7C9ADDC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Junta de Castilla y León
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

D./D^a.....,
con NIF....., por sí mismo/a o en representación de la entidad
.....
con CIF..... en calidad de.....

DECLARA

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado
.....
y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conforme a la descripción detallada para la Inversión 3 del Componente 12 del PRTR, destacando:

- *Condiciones específicas recogidas en el apartado 3:* Detalle sobre cada reforma/inversión del componente.

Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes:

“La implantación de la recogida separada de los biorresiduos municipales, es obligatoria, conforme a la normativa comunitaria a partir del año 2024 (Directiva 2008/98/CE, marco de residuos). Esta recogida separada es asimismo esencial para



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 24 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCCECCD1CB7C9AD54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



el cumplimiento de los objetivos comunitarios de preparación para la reutilización y reciclado, tal como se señala en el Plan Estatal Marco de Residuos, y debe ir acompañada de la mejora de las recogidas separadas ya existentes (papel/cartón, vidrio y envases). Entre los proyectos que podrían financiarse bajo esta línea, se encuentran proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas); proyectos de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario; proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante; y proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclado.”

- *Condiciones específicas recogidas en el apartado 6:* Contribución del componente a la transición ecológica:

| Reforma o inversión | Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos | Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales |
|---|---|---|
| C12.13. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos | 40% | 100% |
| 42 Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado | | |

- *Condiciones específicas recogidas en el apartado 8:* Principio “Do not significant harm”:



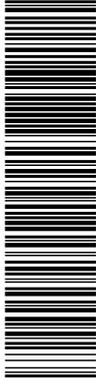


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCCECCD1CB7C9AD554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



| C12.I3 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular | | | |
|---|----|----|--|
| Parte 1: | | | |
| Por favor indique cuál de estos objetivos medioambientales requieren un análisis sustantivo de no daño significativo de la medida | Sí | No | Justificación si se ha seleccionado "no" |
| Mitigación del cambio climático | | X | Las medidas incluidas contribuirán a la prevención de la generación de los residuos, reduciendo su cantidad, y contribuirán a la correcta gestión de aquéllos generados, fomentando la prevención y la aplicación de las opciones de gestión de preparación para la reutilización y reciclado de residuos, y minimizando el depósito en vertedero, causante del 74% de las emisiones totales del sector de los residuos (4% del total de las emisiones del Inventario Nacional en 2018). Además, la introducción de la economía circular en los procesos industriales debería suponer también una reducción de las emisiones asociadas a la producción de determinados materiales. |
| Adaptación al cambio climático | | X | Las medidas incluidas no inciden negativamente en la adaptación al cambio climático, incluyendo algunos elementos, como la reutilización del agua, que contribuyen a esa adaptación. |
| Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos | | X | El conjunto de medidas tendrá un impacto positivo general sobre recursos hídricos y marinos. Especialmente, la correcta gestión de los residuos redundará en una reducción de las fuentes terrestres de contaminación de las aguas y una reducción del littering marino. Además, el impulso a la reutilización reducirá la presión sobre recursos hídricos. |
| Transición hacia una economía circular, incluyendo la prevención y reciclado de residuos | X | | |
| Prevención y control de la contaminación al aire, agua y suelo | | X | El conjunto de medidas permitirá la reducción de emisiones, no solo de GEI, sino de otros contaminantes atmosféricos, así como la reducción de otros posibles impactos sobre el medio marino o terrestre, derivados del uso de los recursos naturales, la generación de los residuos, y su posible incorrecta gestión. |
| Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas | | X | El conjunto de medidas, teniendo en cuenta su carácter medioambiental, tendrá un impacto positivo sobre los ecosistemas y la biodiversidad |





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D67274DCCECCD1CB7C8AD5C54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



| | | asociada a ellos, reduciendo la presión sobre recursos naturales y la degradación de espacios naturales. |
|---|----|--|
| Parte 2 | | |
| Preguntas | No | Justificación sustantiva |
| <i>Mitigación del cambio climático: ¿Se prevé que la medida lleve a un aumento significativo de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero?</i> | | No procede realizar una evaluación sustantiva al resultar suficiente la evaluación simplificada. |
| <i>Adaptación al cambio climático ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i> | | No procede realizar una evaluación sustantiva al resultar suficiente la evaluación simplificada. |
| <i>Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos ¿Se espera que la medida sea perjudicial: (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</i> | | No procede realizar una evaluación sustantiva al resultar suficiente la evaluación simplificada. |
| <i>Transición hacia una economía circular, incluyendo la prevención y reciclado de residuos ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales¹ en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas²; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular³?</i> | X | Las medidas tienen precisamente como objetivo la eficiencia en el uso de los recursos mediante la prevención y reducción de la generación de los residuos, y la mejora en la gestión de los mismos en aplicación de la jerarquía de residuos. Estas medidas permitirán tener una economía más circular, sostenible y resiliente. La inversión dedica 850 millones de euros al impulso de la economía circular, impulsando, mediante nuevas recogidas separadas, la preparación para la reutilización y el reciclado en la gestión de residuos y la introducción de la circularidad en los procesos industriales. Del total de la inversión, más de 591 millones se dedicarán directamente a mejorar la gestión de residuos (el resto, a impulsar la digitalización del sector y a fomentar la circularidad en las empresas). De las inversiones en gestión de residuos, un 96% se dedican a implantar nuevas recogidas separadas y a financiar inversiones en plantas para su tratamiento. Por tanto, se espera que la medida contribuya sustancialmente a mejorar los índices de preparación para la reutilización y reciclado. Un 4% (24 millones) se dedicarán a una línea que abarca medidas |





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D67274DCCECCD1CB7C9ADDC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



| | | |
|--|---|--|
| | | <p>diversas, desde instalaciones de recogida (como puntos limpios), plantas de clasificación y separación de ciertos flujos de residuos (envases, papel, etc.) y a mejoras de las plantas de tratamiento mecánico-biológico (TMB) existentes. Además, debe tenerse en cuenta que la diferente situación de partida de las diferentes regiones existentes en España en lo que a gestión de residuos municipales se refiere, hace necesario contemplar también estas posibilidades dado que, si ya tienen implantadas las recogidas separadas obligatorias, sus necesidades de inversión pueden ser diferentes y necesitar esta opción de tratamiento de cara a reducir su porcentaje de vertido.</p> <p>Por estos motivos, puede afirmarse que la medida: 1) no da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, antes al contrario, supone un importante impulso a la preparación para la reutilización y el reciclado o 2) no genera importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales, sino que reduce el consumo de los mismos mediante el impulso a la circularidad o 3) no da lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular, puesto que, por el contrario, favorece la reutilización, el reciclado, y la introducción de la circularidad en los procesos productivos. En definitiva, no se considera que la medida, especialmente a la luz de la escasa cuantía disponible, cause un impacto negativo significativo sobre el objetivo de transición hacia una economía circular, incluyendo la prevención y reciclado de residuos, sino que, precisamente, permitirá avanzar de modo sustancial hacia la consecución de ese objetivo.</p> |
| | <p><i>Prevención y control de la contaminación al aire, agua y suelo</i></p> <p>¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes⁴ a la atmósfera, el agua o el suelo?</p> | <p>No procede realizar una evaluación sustantiva al resultar suficiente la evaluación simplificada.</p> |
| | <p><i>Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas</i></p> <p>¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones⁵ y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las</p> | <p>No procede realizar una evaluación sustantiva al resultar suficiente la evaluación simplificada.</p> |



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 28 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 |
| | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D67274DCECC0CD1CB7C9ADCS54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?



| | | |
|--|---|--|
| | especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? | |
|--|---|--|

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

Entre otras:

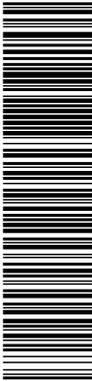
- Normativa DNSH de referencia:
- Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (Reglamento (UE) 2021/241).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo de 6 de julio 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su Anexo.
- Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01)
- Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente
- Reglamento de Taxonomía para facilitar las inversiones sostenibles (Reglamento (UE) 2020/852).
- Actos Delegados por los que se completa el Reglamento de Taxonomía para mitigación y adaptación al cambio climático.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la [Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia \(2021/C 58/01\)](#), a la [Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España](#) y a su correspondiente [Anexo](#):

1. Construcción de refineras de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 29 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D67274DCCECCD1CB7C9AD54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

..... de de 2023

Fdo.

Cargo:



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 30 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D6774DCCECCD1CB7C9ADCS54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO 4

Anexo I de la Orden HFP/55/2023.

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:
Contrato/subvención:

Concesión de ayudas directas para la implementación de la normativa de residuos: Línea 1.1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 31 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D67274DCCECCD1CB7C9AD54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conozco que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 32 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820_C3JVZ-HVP2M-KI7PW_82D6774DCEC0CD1CB7C9AD5C54D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO 5

Anexo IV-B de la Orden HFP/1030/2021

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI,
 como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad,
, con NIF, y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/
 que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias
 para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 12 «Política Industrial España 2023»**, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15,



| | |
|--|---|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 33 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 |

ESTADO
FIRMADO
19/09/2023 19:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCCECCD1CB7C9AD554D9E1CF12023E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

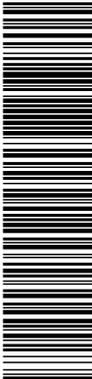
....., de de 202...

Fdo.

Cargo:



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Copia Electronica: RESOLUCION SUBVENCION | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C3JVZ-HVP2M-KI7PW Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2024 a las 15:00:06 Página 34 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero II del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 19/09/2023 19:38 | ESTADO FIRMADO 19/09/2023 19:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768820 C3JVZ-HVP2M-KI7PW 82D6774DCC6C0CD1CB7C9A8DC554D9E1CF12023B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



ANEXO 6

Anexo IV-C de la Orden HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI,
como titular del órgano/Consejero Delegado/Gerente/de la entidad
....., con NIF y domicilio fiscal
en.....

....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el **Componente 12 «Política Industrial España 2023»**, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., de de 202....

Fdo.

Cargo:

